

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15366 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se amplía el plazo establecido en la Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, por la que se publicaron las bases comunes que han de regir las pruebas selectivas para adjudicación de vacantes de personal no sanitario de los grupos D y E de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

En el apartado 1.3 de la primera de aquellas bases se establecía un plazo máximo de ocho meses a partir de la publicación de aquella Resolución para publicar la convocatoria en el ámbito de cada Dirección Provincial. Próximo a agotarse el plazo prefijado, razones organizativas y causas sobrevenidas aconsejan la revisión del plazo establecido entonces, en evitación de posibles incidencias que pudieran afectar al adecuado desarrollo de las pruebas selectivas que han de convocarse.

Por lo expuesto, esta Dirección General del INSALUD, en virtud de las funciones que le son atribuidas por el Real Decreto 1450/2000, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), en su artículo 15.5, ha resuelto:

Primero.—Ampliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuatro meses el plazo que se determinó en el apartado 1.3 de la primera de las bases generales.

Segundo.—En consecuencia con lo anterior las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud harán públicas dentro del plazo que se amplía las Resoluciones de convocatorias descentralizadas.

Tercero.—La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de agosto de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertoméu.

15367 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se amplía el plazo establecido en la Resolución de 9 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, por la que se publicaron las bases comunes que han de regir las pruebas selectivas para adjudicación de vacantes de personal sanitario de Auxiliar de Enfermería de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

En el apartado 1.3 de la primera de aquellas bases se establecía un plazo máximo de ocho meses a partir de la publicación de aquella Resolución para publicar la convocatoria en el ámbito de cada Dirección Provincial. Próximo a agotarse el plazo pre-

fijado, razones organizativas y causas sobrevenidas aconsejan la revisión del plazo establecido entonces, en evitación de posibles incidencias que pudieran afectar al adecuado desarrollo de las pruebas selectivas que han de convocarse.

Por lo expuesto, esta Dirección General del INSALUD, en virtud de las funciones que le son atribuidas por el Real Decreto 1450/2000, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), en su artículo 15.5, ha resuelto:

Primero.—Ampliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuatro meses el plazo que se determinó en el apartado 1.3 de la primera de las bases generales.

Segundo.—En consecuencia con lo anterior las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud harán públicas dentro del plazo que se amplía las Resoluciones de convocatorias descentralizadas.

Tercero.—La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de agosto de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertoméu.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

15368 *ORDEN de 3 de agosto de 2000 por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Ministerio de Industria y Energía, convocada por Orden de 22 de octubre de 1999.*

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 22 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se convocaron pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas, y en atención a la atribución de competencias que establece el artículo 5.1 del Real Decreto 557/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), de reestructuración de los Departamentos ministeriales, este Departamento acuerda:

Primero.—Publicar la relación de aspirantes al Cuerpo de Ingenieros de Minas que han aprobado la fase de oposición, que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.